## REPÚBLICA DE CHILE **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 15 de Diciembre de 2021.-DECRETO ALC. Nº 5.209/2021.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto Nº 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio Nº 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 14 de Diciembre de 2021; Memorándum Nº 222 de fecha 14 de Diciembre de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 750.000, destinados a la adquisición de material e insumos alimenticios para actividades de capacitación a realizar durante el mes de Diciembre con los funcionarios de los distintos Recintos de Salud, dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio. UNICIPALID

## **DECRETO:**

por una vez, fondo a rendir, a doña KAMILA JORQUERA SALINAS, 1.-Otorgase por una vez, fondo a rendir, a doña KAMILA JUNQUENA SALINAD, Indefinido, Categoría F, Nivel 13, Profesional Unidad de Gestión de Personas, por la suma total de \$ 10.00 de material e insumos 750.000-, (setecientos cincuenta mil pesos), destinados a la adquisición de material e insumos alimenticios para actividades de capacitación a realizar durante el mes de Diciembre con los funcionarios de los distintos Recintos de Salud, dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, según el siguiente detalle:

- Vasos.
- Platos.
- Bebestibles.
- Alimentos envasados.
- Todo lo necesario para cumplir el objetivo.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.
- 4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta № 114.03.01.050 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPOR

JOSÉ VALENZUELA DÍ SECRETARIO MUNICIPAL

ción: Oficina de Salud